



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 692 - - -

(06 SEP 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la Beca de Creación Documental de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013 el instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la resolución No 052 “por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”, que se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de Creación Documental se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de la Beca de Creación Documental.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso, denominado **¿En qué consiste la Beca Documental?**, apartado **Número de estímulos a otorgar**, se entregará un (1) estímulo de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas, con fecha 2 de julio de 2013, suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cuarenta y cuatro (44) propuestas para la Beca de Creación Documental.

1003



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 692 - - - -
(06 SEP 2013)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 3 de julio de 2013 el listado de inscritos al concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 17 de julio de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 18 y 19 de julio de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de julio de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, determinando que treinta y cinco (35) de las cuarenta y cuatro (44) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4, denominado "Jurados", de las condiciones generales de la Beca de Creación Documental "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1., denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aporte a la innovación del lenguaje audiovisual en Colombia (50%)
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (50%)

Que mediante Resolución No 516 de julio 19 de 2013 se designaron como jurados del concurso Beca de Creación Documental a los expertos: Ricardo Restrepo Hernández, Consuelo Castillo Ulloa y Adriana Mariño Martínez.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 30 de agosto de 2013, se recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 692 - - - -
(06 SEP 2013)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganador del concurso Beca de Creación Documental, Convocatoria de Artes Audiovisuales, del Programa Distrital de Estímulos 2013 a:

Nº de Inscripción	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Valor de la Beca
EAUCBDBD60016	JAIRO EDUARDO CARRILLO PEÑA	C.C. 79.520.491	CLOCLÓ	TREINTA MILLONES DE PESOS M/TCE (\$30.000.000)

ARTÍCULO 2º. La entrega de la beca se realizará así:

El estímulo económico se entregará en un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el (la) ganador(a), equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de publicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, el (la) ganador(a) deberá solicitar aprobación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para los pagos correspondientes de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.

Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el informe general de preproducción y plan de rodaje.

Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el informe general de producción y rodaje y plan de postproducción.

Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de la ejecución de la propuesta (con imágenes).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 692 - - -

(06 SEP 2013)

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº300
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. <i>Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital</i>
Objeto:	BECA DE CREACIÓN DOCUMENTAL
Valor	30.000.000
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2º. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de

 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 692 - - - -
(06 SEP 2013)

septiembre del año 2014.

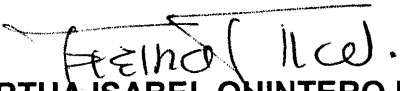
ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de Instituto Distrital de las Artes (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **06 SEP 2013**


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES 

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Oficina de Convocatorias 

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina Convocatorias 